

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 6 DE MARZO DE 1970

NÚM. 54

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NUM. 13

Orden Ministerial de 17 de febrero de 1970, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santa María del Páramo.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa María del Páramo, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa María del Páramo, provincia de León, por la que se declara existen las siguientes.

Colada de Merinas.—Anchura 15 metros.

Colada de Villar de Yermo.—Anchura 10 metros.

Se declara innecesarias dos parcelas excluidas por Concentración Parcelaria y lindantes con la Colada de Merinas.

El recorrido, dirección y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola

del Estado, don Eugenio Fernández Cabezón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución que se publicarán en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la *Provincia* para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el art. 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 17 de febrero de 1970.—P. D., L. García de Oteyza.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de marzo de 1970.

El Gobernador Civil Accidental,
1357 Francisco Jiménez Serrano

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 27 del presente mes de febrero el TERCER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITO AL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL HOSPITAL "B" E INSTITUTO DE MATERNOLOGIA Y PUERICULTURA, se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en su número 3.º, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 28 de febrero de 1970.—El Presidente, Florentino Argüello.

1375

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Comisión de Hacienda y Economía, a la Cuenta General de Liquidación del PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1969, esta Corporación en sesión de 27 del actual, acordó que se exponga al público la cuenta, el dictamen y sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 28 de febrero de 1970.—El Presidente, Florentino Argüello.

1376

**

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Comisión de Hacienda y Economía, a la Cuenta General de Liquidación del PRESUPUESTO ESPECIAL DEL HOSPITAL GENERAL DEL EJERCICIO DE 1969, esta Corporación en sesión de 27 del actual, acordó se exponga al público la cuenta, el dictamen y sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 28 de febrero de 1970.—El Presidente, Florentino Argüello.

1377

**

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Comisión de Hacienda y Economía, a la Cuenta General de Liquidación del PRESUPUESTO ESPECIAL DEL INSTITUTO DE MATERNOLOGIA Y PUERICULTURA DEL EJERCICIO DE 1969, esta Corporación en sesión de 27 del actual, acordó que se exponga al público la

cuenta, el dictamen y sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 28 de febrero de 1970.—El Presidente, Florentino Argüello.

1378

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Municipales,
Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, número 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 28 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

1379

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. n.º 62/70, de Inf. 86/70, Rqt.º 38/70, de la Empresa Serafina Ríos González, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada, Serafina Ríos González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato.

1241

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ción de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. n.º 69/70, de Inf. 93/70, Rqt.º 45/70, de la Empresa Manuel Vega del Riego, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Manuel Vega del Riego, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato.

1242

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Accidentes n.º 67/70, de Inf. 91/70, Rqt.º 43/70, de la Empresa Ana María Vega Prieto, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Ana María Vega Prieto, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato.

1243

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. de Cuotas M. Agraria Accidentes n.º 71/70, de Inf. 95/70, Rqt.º 47/70 de la Empresa Esperanza Mateos Panero, con domicilio en Villagarcía de la Vega.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Esperanza Mateos Panero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato.

1244

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Accidentes n.º 68/70, de Inf. 92/70, Rqt.º 44/70, de la Empresa Felipa Vega Prieto, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Felipa Vega Prieto, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato.

1245

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Accidentes n.º 56/70, de Inf. 80/70, Rqt.º 32/70, de la Empresa Pilar Rebordinos Fernández, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Pilar Rebordinos Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato.

1246

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Accidentes n.º 52/70 de Inf. 76/70, Rqt.º 28/70, de la Empresa Santos Pérez González, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Santos Pérez González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en

León, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1247

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Accidentes n.º 42/70, de Inf. 66/70, Rqt.º 18/70, de la Empresa Jacinto Vega Fuertes, con domicilio en Matilla de la Vega.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Jacinto Vega Fuertes, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1248

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas M. Agraria núm. 58/70, Inf. 82, Rqto. 34/70, de la Empresa Etelvina del Riego Fuertes, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Etelvina del Riego Fuertes, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1257

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Accidentes núm. 209/70, Infracción 247, Rqto. 195/70 de la Empresa Argentino Martínez Fernández con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en

forma a la Empresa expedientada, Argentino Martínez Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1258

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria, Accidentes núm. 55/70, de Inf. 79/70, de Rqto. 31/70 de la Empresa Modesta Prieto Monroy, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Modesta Prieto Monroy, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1249

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección P. de Trabajo, se han levantado Actas de Liquidación Cuotas M. Agraria, Accidentes núm. 48/70, Inf. 72/70, Rqto. 24/70, de la empresa Orencio Vega Vega, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Orencio Vega Vega, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1250

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Acctes. número 59/70, Inf. 83/70, Rqto. 35/70, de la empresa Tomasa del Riego Gonzá-

lez, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Tomasa del Riego González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1251

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80 se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Acctes núm. 57/70, Inf. 81/70, Requerimiento 33/70, de la Empresa Diego del Riego Fuertes, con domicilio en Veguellina de fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Diego del Riego Fuertes, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1252

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas M. Agraria, Acctes. núm. 54/70, Infracción número 78/70, Rqto. 30/70, de la Empresa Dionisio del Pozo González, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Dionisio del Pozo González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1253

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comu-

nica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas Mutualidad Agraria, Accidentes número 53/70, Inf. 77/70, Rqto. 29/70, de la empresa Angel del Pozo Fernández, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Angel del Pozo Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1254

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación, Cuotas Mutualidad Agraria, Accidentes núm. 50/70, Inf. 74/70, Rqto. 26/70 de la empresa María Angela Pérez Fuertes, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, María Angela Pérez Fuertes, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta— Alfredo Mateos Beato. 1255

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas Mutualidad Agraria, Accidentes n.º 51/70, Inf. 75/70, Rqto. 27/70, de la Empresa Valentín Pérez Fuertes, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Valentín Pérez Fuertes, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta— Alfredo Mateos Beato. 1256

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	Importe de la multa Pesetas
		Cauce público	Término municipal		
Anunciación López García	Riego abusivo	Río Cea	Valderas	Cesar el riego	250
Juan de Cabo Cordero	>	> Turienzo	Val de San Lorenzo	>	25
Mariano Gómez del Río	>	> Cea	Sahagún	>	150
Comunidad de Regantes de Santa Olaja	>	> Torio	León	Cumplir lo ordenado	500
Aureliano Sáez Ramón	>	> Orbigo	Roperuelos del Páramo	Cesar el riego	350
Julio Losada Estébanez	>	> Cea	Valderas	>	200
Julio Losada Estébanez	>	>	>	>	100
Pascual Barrio Díez	>	> Corcos	Cubillas de Rueda	>	50
Cipriano Valencia López	Amontonar piedras	> Esla	Benamariel	>	250
Francisco Miguélez Peñín	Tener pozo	> Jamuz	Jiménez de Jamuz	Legalizar	100
Valente Valencia González	Riego abusivo	> Cea	Valderás	Cesar riego	100
Julían Arteaga Fernández	>	>	>	>	100
Bartolomé Sandoval González	>	> Esla	Mansilla de las Mulas	>	150
Pedro Gómez Gil	>	> Cea	Sahagún	>	350

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

D. Aurelio Alvarez Arias y otros, vecinos de Quintana de Fuseros, término municipal de Igüña (León), solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del arroyo Quintana, margen izquierda, en el paraje de La Canalina, en términos del indicado lugar de Quintana de Fuseros, con destino al accionamiento de un molino harinero de un molar, llamado «Molino de La Canalina del Medio».

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Igüña se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Calle de Asturias, n.º 8-1.º. Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Igüña.

Oviedo, 11 de febrero de 1970.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

926 Núm. 808.—187,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Santovenia de la Valduncina

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que pueda ser examinado y oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 682-1 de la Ley de Régimen Local.

Santovenia de la Valduncina, a 26 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1213 Núm. 787.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de

Joarilla de las Matas

Aprobados por la Corporación, se exponen al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones los siguientes expedientes:

1.º—Liquidación del presupuesto ordinario de 1969.

2.º—Liquidación del presupuesto extraordinario n.º 1 de 1969, sobre abastecimiento de agua en fuentes públicas por sondeo artesiano.

3.º—Apéndice al Padrón de Habitantes, referido al 31 de diciembre de 1969.

4.º—Altas y bajas al padrón de ar-

bitrios sobre la riqueza urbana y rústica.

5.º—Padrón de los distintos arbitrios municipales sobre: desagüe, ocupación de la vía pública, tránsito, roaje y tenencia de perros.

Joarilla, a 24 de febrero de 1970.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

1216 Núm. 792.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, dentro de los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villazala, 26 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1269 Núm. 797.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, queda expuesto al público en la Secretaría al objeto de poderse examinar por los interesados y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Castrillo de los Polvazares, 28 de febrero de 1970.—El Alcalde, Saturnino Marcos.

1305 Núm. 798.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobados para el actual ejercicio de 1970, los padrones de los conceptos de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y riqueza urbana, y de varios, los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

La Antigua, 23 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1211 Núm. 791.—77,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Brañuelas

Se hace público por medio del presente, que se hallan expuestas al público, por tiempo reglamentario, en el domicilio de esta Junta Vecinal, las cuentas generales de los presupuestos ordinarios de 1968 y 1969, con sus justificantes debidamente informadas, que pueden ser examinadas por los interesados y formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Brañuelas, 19 de febrero de 1970.—El Presidente, Benito Freile.

1025 Núm. 780.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala n.º 68 de 1969 de esta Secretaría de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

«Sentencia núm. 26.

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. César Aparicio y de Santiago. — Ilmos. Sres. Magistrados: D. José García Aranda.—D. Policarpo Cuevas Trilla.—D. Ricardo Mateo González.—D. Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid a nueve de febrero de mil novecientos setenta.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de Juicio Especial procedentes del Juzgado de León número dos y seguidos entre partes de una y como demandante-apelante por Institución Benéfica Legado Juan Balanzátegui, instituida en Cembranos que ha estado representada por el Procurador D. Pedro Requejo Llanos y defendida por el Letrado don Teodosio Garrachón Juárez y de otra como demandados apelados por Junta Vecinal de Cembranos y D. Claudio García Fidalgo; D.ª Martina Pellitero Fernández; D.ª Leonor Pellitero Fernández; D.ª Celerina Aller Pellitero, asistida de su esposo D. Fernando Fuertes; D. Esteban García Fidalgo; D. David Vega Rubio; D. Aurelio González Fidalgo y su esposa doña Braulia Pellitero Fernández; D. Ramiro Fidalgo Franco; D. Isaias Fidalgo Fernández y su esposa D.ª Felicidad Fidalgo Canal; D. Avelino Fernández Prieto; D.ª Pilar Fernández Fidalgo; D. Adolfo Fidalgo Fernández; D. Benicio Lorenzana Fidalgo; D. Gregorio Vegas Fidalgo; D. Amador Fidalgo Luna; D.ª Valentina Omaña Riego, asistida de su marido D. Urbano Fidalgo García; D. Asterio Franco García; D. Demetrio Fernández García; D. Agustín Fernández García; D. Matías Fernández García; D. Vicente Franco García; D.ª María Angeles Fidalgo Fernández, asistida de su marido Braulio Bautista Pastrana Vega; D. Honorio Fidalgo Gutiérrez; D. Fabián López Fierro; D.ª Antonia Gutiérrez Fidalgo; D.ª Isabel Fernández García, asistida de su marido D. Fidel Fidalgo González; D.ª Edelmira González González, asistida de su esposo D. Timoteo Pérez; D.ª Baltasara González González, asistida de su esposo D. Ernesto Fidalgo; D. Eustasio González González; D.ª Heliodora Gon-

zález González; D. Bernabé Fidalgo Canal; D. Lorenzo Fidalgo Canal; D.^a Amelia Fidalgo González; D. Pascasio Fidalgo Franco; D. Lorenzo Gutiérrez Fidalgo; D.^a Gloria Fidalgo Fernández, asistida de su marido D. Florencio Barrio; D. Jesús Timoteo González Jabares y esposa D.^a Rosalina Aller Pellitero; D.^a Pilar González Jabares, asistida de su marido D. Aurelio Rey Alonso; D.^a Concepción Prieto Alonso, asistida de su esposo D. Cipriano González Villafañe; D. Manuel González González; D.^a Consuelo Fernández Llorente, asistida de su esposo D. Estanislao Fernández Zapico; D. Ramiro Aller Pellitero; D. Eusebio Santos Campano; D. Benjamín Vega Fidalgo; D. José Lorenzana Llanos; D.^a Rosaura González González, asistida de su marido D. Ezequiel Pellitero Fernández; D. Marcelino González González; D.^a Fermina Gutiérrez Fidalgo y su esposo D. Cesáreo Luna Fidalgo; D.^a Crescenciana López Lorenzana, asistida de su esposo D. Valerio Martínez González; D.^a Trinidad Vega Fidalgo, asistida de su esposo D. Avelino Fernández Luna; D. Máximo Fernández Fidalgo; doña Florencia Prieto Franco, asistida de su esposo D. Eustasio Pérez Cachón; D.^a Manuela Prieto Franco, asistida de su esposo D. Isidoro Alonso Riego; D.^a Visitación Prieto Alonso, asistida de su esposo D. Luis Fidalgo Feo; D. Venancio Franco Fidalgo; D.^a Consolación Fidalgo Gutiérrez; D.^a Crescenciana González Lorenzana; D. Emilio Garrido Vidal; D. Demetrio Sánchez García; D. Ginés Fidalgo Lorenzana; D.^a Victorina Fidalgo Luna; D. Gregorio Rubio Fidalgo; D. Paulino Rubio Fidalgo; D.^a Rosalina Fidalgo Canal, asistida de su esposo D. Manuel García García; D. Miguel Fidalgo López; doña María Aller Fidalgo; D. Cecilio Rubio Fidalgo; D.^a María Luz Rubio Fidalgo; D. Paulino Rubio Raposo; D.^a Mónica Prieto Alonso, asistida de su esposo D. Balbino Martínez Fidalgo; D. Cristóbal Sánchez García; D.^a Luzdivina Fidalgo García; doña Priscila Fernández Fidalgo, asistida de su esposo D. Matías Rubio Barrio; D.^a Manuela González Lorenzana, asistida de su esposo D. Enrique Rey Alonso; D.^a Elidia Fidalgo Gutiérrez, asistida de su esposo don Nicolás Fernández Villanueva; doña Lucía González Aller, asistida de su esposo D. Lorenzo Martínez González; D. Delfino Vega Fidalgo; doña Anunciación Vega Fidalgo; D.^a Regina Santos Vega; D. Rosendo Vega Fidalgo; D.^a Jesusa García García, en representación legal de sus hijos menores de edad, vecinos de Cembranos, que han estado representados por el Procurador D. José M.^a Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado D. Juan Rodríguez Lozano y asimismo como demandados apelados D.^a Felisa Rubio Raposo; D. Santia-

go y D. Valentín Rubio Fidalgo; don Martín Gutiérrez Fidalgo; D.^a Regina Santos; D.^a Consuelo Santos; D.^a Joaquina González Ramos; D.^a Josefa González Ramos; D. Ignacio González Jabares; D. Luis Fidalgo Feo; D.^a Carmen Fidalgo Feo; herederos de Josefa Fidalgo Feo y D. Benjamín Fidalgo Feo; D. Licinio González González; herederos de D.^a Elpidia González; D. Arcadio Fidalgo Lorenzana; D. Pedro Fidalgo Franco; D.^a Lorenza Fidalgo Franco; D. Isidro Fidalgo Franco; D. Adrián Fidalgo; D. Eusebio Fernández Prieto; herederos de D.^a Isabel García; D. Cesáreo Luna; D. Abilio Fernández Luna; herederos de D. Agustín Franco; D. Nemesio Fidalgo Franco; D. Florencio Fidalgo Franco; D. Máximo y D. Jacinto Fernández Llorente; D. Isidoro Prieto Alonso; D. Isidoro Fidalgo o sus herederos; D. Luciano Barrio o sus herederos; D. Benito González o sus herederos; doña Guillerma García o sus herederos; D. José Barrio o sus herederos; don Marcelino Escapa o sus herederos; D. Fidel Aller o sus herederos; don Luis Ferrero o sus herederos que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal sobre reclamación de pensiones forales".

"Fallamos: 1.^o Desestimamos las excepciones dilatoria segunda y cuarta del artículo quinientos treinta y tres de la Ley Procesal Civil alegadas en el escrito de contestación a la demanda. 2.^o Resolviendo sobre el fondo de la cuestión desestimamos la demanda originaria del proceso incidental del cual surge este recurso y absolvemos a los demandados de cuantas pretensiones se postulan en el suplico de aquella. 3.^o Revocamos la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente la confirmamos en lo demás y no hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias".

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, subsanando el error padecido en el edicto insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha de veinticuatro de febrero próximo pasado, expido la presente que firmo en Valladolid a dos de marzo de mil novecientos setenta.—José Vicente Tejedo Cañada. 1372

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 137 de 1969 referente a los autos a que se hará mé-

rito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Isidoro Gutiérrez Blanco, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Cuadros, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandada por D.^a María del Pilar García García, mayor de edad, casada y vecina de León, representada en concepto de pobre por el Procurador D. José Luis Muñoz Santos y defendida por el Letrado D. Angel C. Sanz Velasco, sobre entrega de una niña, hija del matrimonio de ambos litigantes, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana, con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de León número uno; sin expresa declaración sobre las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Isidoro Gutiérrez Blanco, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que tenga lugar lo acordado firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta.—Jesús Humanes López. 1234

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 7 0

didias transitorias para la retribución de funcionarios locales, y que se les dé cumplimiento.

Recurrir ante el Tribunal Supremo la sentencia número 128 de la Sala de lo Contencioso de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, recaída en el recurso interpuesto por don Luis Beltrán Martínez contra resolución del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de 14 de diciembre de 1968.

Aprobar propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales sobre administración de las aguas rodadas de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano y Sanatorio Antituberculoso, y que se proceda a gestionar el enganche con la red de la ciudad de León.

Aprobar las acas del Organó de Gestión de los Servicios Hospitalarios de 22 y 23 de los corrientes.

Adherirse al homenaje que se proyecta al Ilmo. Sr. D. Federico Muñoz Durán, Director General de Colonización y Ordenación Rural.

Abonar al Sr. Marqués de Santa María del Villar la cantidad de 10.000 pesetas por sus artículos en pro de los intereses provinciales, publicados últimamente.

De conformidad con los dictámenes de la citada Comisión de Gobierno, la Corporación por unanimidad acordó tomar en consideración el proyecto de nuevo Hospital General, redactado por el Arquitecto adscrito a los Servicios Hospitalarios provinciales y que se siga la tramitación reglamentaria, acordándose asimismo se inicien las gestiones y estudios tendentes a articular los medios de financiación de las obras, y que éstos, a ser posible, se acompañen al proyecto al tiempo de adoptar las resoluciones definitivas.

Expresar el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de la señora madre del Vicepresidente, don Florentino Argüello Sierra.

Felicitar al Secretario General de la Corporación, don Florentino Agustín Díez González, por su ingreso en la Orden del Mérito Civil.

Felicitar asimismo a los señores don Rodolfo Martín Villa, por su nombramiento de Consejero de Economía; don Federico Muñoz Durán, por el nombramiento de Director General de Colonización y Ordenación Rural; don Arturo Camillere Lapeyre, por el de Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura; don Jaime Nosti Nava, por el de Director General de Agricultura; don Manuel Mendoza Ruiz, por el de Director General de Ganadería; y don Rafael del Águila Goicoechea, por el de Presidente del Patronato del Plan Tierra de Campos; ofreciendo a todos ellos la colaboración de la Diputación.

Se acuerda conste en acta la felicitación de la Corporación a su Presidente por haberle sido concedida la Medalla de Oro de Santa Bárbara, en reconocimiento a sus largos y meritorios servicios a la Minería nacional y provincial.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 30 de enero, último viernes del mes.

Fuera del Orden del Día, en la forma reglamentaria y por unanimidad, la Corporación aprobó el proyecto reformado de ampliación del Asilo de Ancianos Desamparados de León.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 249 del Re-

glamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

León, 17 de enero de 1970.

EL SECRETARIO, P. A.,
Francisco Roa Rico

V.º B.º:

EL PRESIDENTE,
Antonio del Valle Menéndez

De inclusión en el Plan de Cooperación del bienio 1968-69, de las siguientes obras: C. V. "Sotillos a La Ercina", por 625.000 pesetas; explanación y obras de fábrica del C. V. de "Villar de Ciervos, por Valdemanzanas a la carretera LE-151", por 307.000 pesetas; C. V. de "Torre del Bierzo a Tremor de Arriba, trozo 2.º Almagarinos a Tremor de Arriba con riego asfáltico del trozo 1.º" por 4.243.708 pesetas; C. V. "La Ercina a La Devesa. Trozo de La Ercina a Laiz de las Arrimadas", 1.099.259 pesetas; reconstrucción puente sobre el río Bernesga en Nocado, 92.500 pesetas; electrificación de Compludo, 175.342 pesetas; obras complementarias del C. V. "San Bartolomé de Rueda a Garfín, 224.638 pesetas.

Rehabilitar la subvención concedida para el abastecimiento de agua a domicilio de Candanedo de Fenar, del Municipio de La Robla.

Transformar en anticipo reintegrable el préstamo concedido al Ayuntamiento de Fabero con destino a la construcción de un nuevo cementerio.

Autorizar obras de cruce en varios caminos vecinales.

Aprobar dictámenes de la Comisión de Gobierno emitidos en la sesión celebrada en esta misma fecha relativos a los siguientes asuntos:

Autorizando en la forma que fije la Presidencia la colaboración de la Diputación en la edición de las obras completas del Excelentísimo Sr. Obispo de León, Dr. Almarcha y colocación del busto que le ofrendó la Corporación en el Centro de Estudios e Investigaciones San Isidoro.

Quedar enterada del Decreto-Ley y Decreto de desarrollo sobre me-